

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**766**      *FINCAS DE BOADILLA, S.A.*

Anuncio de reducción de capital.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (anteriormente, artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas), se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad FINCAS DE BOADILLA, S.A. con domicilio en Madrid, Avda. de Filipinas, nº 52 y provista de NIF A-28120004, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7287, folio 166, hoja M-118081 en su reunión celebrada el 27 de junio de 1998, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la reducción de capital de la sociedad al objeto de devolver a los accionistas parcialmente sus aportaciones por un importe total de 8.400.000 pesetas (50.485,02 euros) mediante la disminución del valor nominal de las acciones las cuales pasan de 500 pesetas (3,005060 euros) a 400 pesetas (2,404048 euros) por acción, quedando por tanto fijado el capital social en la cantidad de 33.600.000 pesetas (201.940,07 euros) representado por 84.000 acciones de igual valor nominal cada una de ellas y modificándose en consecuencia el artículo 5ª de los Estatutos Sociales.

La reducción se efectúa por el procedimiento de disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones, que integran el capital social en la suma de 100 Ptas (0,601012 euros) por acción.

En consecuencia, el valor nominal de cada acción, que estaba establecido en 500 pesetas (3,005060 euros), queda fijado en la suma de 400 pesetas (2,404048 euros), reembolsando a los accionistas la diferencia de 100 pesetas (0,601012 euros) por acción. Esto supone el 20% del capital social de la compañía, circunstancia que se hará constar en los títulos acreditativos de las mismas mediante su estampillado.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital (anteriormente, artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas) en relación con la reducción de capital acordada. En este sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 2017.- Eduardo Cebrián Agustín, Secretario del Consejo de Administración de Fincas de Boadilla, S.A.

ID: A170010901-1